ANEXO 4 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente anexo establece las **características técnicas mínimas obligatorias** que deberán cumplir los vehículos destinados a la prestación del **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**, requerido por la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.**, así como su **relación directa con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)** definidos para el contrato.

Las condiciones técnicas aquí señaladas constituyen un **requisito habilitante para el cumplimiento de los ANS**, en tanto garantizan la continuidad, seguridad, disponibilidad y calidad del servicio.

En consecuencia, los vehículos deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en las siguientes normas, **o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan**:

- **Ley 336 de 1996** – Estatuto Nacional del Transporte.
- **Ley 769 de 2002** – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- **Decreto 1079 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Normativa vigente del Ministerio de Transporte relacionada con **condiciones técnico-mecánicas, seguridad y mantenimiento de vehículos de transporte terrestre**.
- Normativa vigente que regula la **implementación y seguimiento de sistemas de posicionamiento global (GPS)** para vehículos de transporte público.
- **Resolución 40595 de 2022** – Metodología para la formulación e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).
- **Normas Técnicas Colombianas NTC 5206 y NTC 5375**, como referentes técnicos de inspección y condiciones vehiculares, cuando aplique.

TABLA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN VEHICULAR, NORMATIVA Y CAPACIDAD

Denominación usual	Denominación normativa	Categoría	Uso / descripción técnica	Capacidad	Soporte normativo
Camioneta 4x4 cubierta	Camioneta cubierta	M1	Transporte institucional doble tracción	5 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2015
Camioneta 4x2 cubierta	Camioneta cubierta	M1	Transporte administrativo	5 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2016

HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario	HORARIO	valor unitario
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	
18h L-V		9h L-S		10h L-S		12h L-S		18h L-S		10h L-D		12h L-D		24h L-D	

«o Técnico de la Resolución 3752 de 2015 y sus actualizaciones. Las denominaciones comerciales u operativas utilizadas por los oferentes se considerarán válidas siempre que correspondan
ad de oferentes ni modificación del objeto contractual.

Denominación usual	Denominación normativa	Categoría	Uso / descripción técnica	Capacidad	Soporte normativo
Camioneta doble cabina platón	Camioneta platón	N1	Transporte de carga institucional ligera	5 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2017
Van 12 pasajeros	Van pasajeros	M2	Transporte especial / institucional	12 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2018
Van 16–19 pasajeros	Van pasajeros	M2	Transporte misional colectivo	16–19 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019
Van tipo panel con espacio de carga	Furgoneta cerrada tipo panel	N1	Transporte de carga institucional / insumos / equipos	600–1200 kg de carga según modelo	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019
Microbús adaptado	Microbús adaptado	M2	Transporte especial accesible	14 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2021
Camión térmico	Camión térmico	N2	Transporte con cadena de frío	2 pasajeros + carga	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2020
Automóvil Wagon	Vehículo Wagon	M1	Transporte urbano / institucional	5 pasajeros	Decreto 1079/2015
Mini van 7 pasajeros	Mini van de pasajeros	M2	Transporte institucional de personas / servicio administrativo o asistencial	Hasta 7 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019
Microbús techo medio	Microbús de pasajeros	M2	Transporte institucional / colectivo de personas	9–12 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019
Microbús 12 pasajeros	Microbús de pasajeros	M2	Transporte institucional / colectivo	12 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019
Microbús 16 pasajeros	Microbús de pasajeros	M2	Transporte institucional / colectivo	16 pasajeros	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019

Furgón 3 toneladas	Camión tipo furgón	N2	Transporte de carga institucional / insumos / equipos	Hasta 3 toneladas	Decreto 1079/2015 – Res. 3752/2019

Presentación de los Vehículos

La presente sección corresponde a **requisitos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento** para la prestación del servicio y **no constituye un criterio técnico evaluable ni otorgará puntaje dentro del proceso de selección**, por cuanto su verificación se realizará bajo la modalidad de **cumple / no cumple**.

Los vehículos deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Habilitación vigente para transporte especial.
- Aire acondicionado funcional.
- Carrocería íntegra y sin deterioro.
- Sillas en perfecto estado y cinturones en todos los puestos.
- Sistema de iluminación interna y externa funcional.
- Seguro obligatorio, RTM, pólizas RCE y RCP vigentes.
- Limpieza interior y exterior antes de iniciar cada turno.
- Identificación institucional visible (logos imantados autorizados).
- Cumplimiento del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) de la Subred.
- Plataforma de georreferenciación (GPS) con acceso 24/7 para la supervisión.

Presentación del Personal Conductor

Los conductores deberán:

- Contar con licencia vigente tipo C1 o C2, según la tipología.
- Estar capacitados en conducción defensiva (Resolución 1565 de 2014).

- Utilizar uniforme institucional y carné visible.
- Conocer las localidades de la Sur Occidente y el perímetro urbano de Bogotá.
- Cumplir los protocolos de seguridad vial y servicio al usuario.

Condiciones de Disponibilidad

La empresa deberá garantizar:

- Disponibilidad de vehículos según programación institucional.
- Reposición dentro de tres (3) horas en caso de falla o indisponibilidad.
- Continuidad del servicio los 30 días del mes.
- Operación en horarios de 8, 9, 10, 12, 18 y 24 horas según necesidad.
- Capacidad de cobertura distrital sin afectación del servicio base de Sur Occidente

La presentación del servicio incluirá vehículos de las siguientes tipologías según programación operativa:

◆ Transporte de pasajeros – Categoría M

- Camioneta 4x4 o 4x2 cerrada (M1)
  Transporte institucional, asistencial y administrativo – hasta 5 pasajeros.
- Automóvil tipo Wagon / Station Wagon o SUV urbano (M1)
  Transporte administrativo y de apoyo institucional – hasta 5 pasajeros.
- Minivan 7–9 pasajeros (M1)
  Transporte institucional y misional de grupos pequeños.
- Van de pasajeros 12 pasajeros (M2)
  Transporte especial institucional y misional colectivo.
- Van de pasajeros 16–19 pasajeros (M2)
  Transporte misional colectivo y de intervenciones institucionales.
- Microbús de pasajeros (12–16 pasajeros) (M2)
  Incluye microbús techo medio u otras configuraciones equivalentes para transporte especial.

- Camioneta doble cabina con platón (N1)
  Transporte de carga institucional ligera y apoyo operativo.
- Furgoneta cerrada tipo panel / Van de carga (N1)
  Transporte de insumos, equipos y materiales institucionales.
- Furgón 3 toneladas (N2)
  Transporte de carga institucional de mayor volumen.
- Camión isotérmico / camión térmico con cadena de frío (N2)
  Transporte de biológicos, medicamentos e insumos con control térmico (PAI y otros).

Requisitos técnicos generales para todos los vehículos

Los vehículos deberán cumplir los siguientes lineamientos mínimos:

- Modelo 2014 o superior.
- Aire acondicionado funcional.
- Frenos ABS.
- Sistema eléctrico, luces internas y externas en funcionamiento.
- Carrocería en excelente estado, sin corrosión, golpes o deterioro.
- Sillas y cinturones en todos los puestos.
- Vidrios en buen estado, sin fisuras ni láminas polarizadas no reglamentarias.
- Llanta de repuesto, gato y herramientas completas.
- Equipo de carretera reglamentario (Ley 769 de 2002).
- Cabina limpia, sin olores, sin residuos y en presentación adecuada.
- GPS activo con reporte en tiempo real y acceso para la supervisión.
- Pólizas RCE y RCP vigentes.
- SOAT y RTM al día.
- Tarjeta de operación vigente.
- Cumplimiento del PESV Plan Estratégico de Seguridad Vial) institucional.

<u>Especificaciones técnicas – Camionetas tipo Platón</u>

Las camionetas doble cabina platón deberán cumplir:

- Capacidad de carga mínima: 800 kg
- Platón descubierto con superficies lavables
- Sistemas de amarre y fijación para carga institucional
- Piso antideslizante
- Protección para lluvia / insolación cuando la carga lo requiera
- Suspensión reforzada apta para operación misional
- Cumplimiento de categoría N1

Estas unidades serán utilizadas en:

- Logística institucional
- Transporte de materiales
- Apoyo a Salud Pública

Condiciones técnicas del vehículo isotérmico (camión térmico)

• Vehículo tipo camión isotérmico con capacidad mínima de carga de 1.2 toneladas, destinado al transporte de biológicos, dispositivos médicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

• Operación continua veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, con cobertura distrital, para el apoyo oportuno ante contingencias térmicas locales y centrales.

• Contar con póliza todo riesgo en la modalidad de transporte de carga, que ampare los productos transportados (inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos del PAI) durante la totalidad de los recorridos.
– La póliza deberá ser independiente de la póliza de almacenamiento fijo.
– Las pólizas de responsabilidad civil extracontractual o de cumplimiento no amparan mercancías transportadas.
– La póliza deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Salud dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del convenio para su revisión técnica y jurídica.

• Operar con conductor y auxiliar de carga, portando carpeta documental del vehículo que incluya licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica vigente, seguro obligatorio SOAT y Acta de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) favorable vigente, con una vigencia mínima de un (1) año.

• Área de almacenamiento construida en materiales rígidos, impermeables y lisos, que permitan una adecuada limpieza y sanitización, y que cuente con estibas impermeables y resistentes que eviten el contacto directo de los productos con el piso del vehículo.

• Implementar mecanismos de seguridad física y ambiental, tales como sistemas antirrobo y dispositivos de fijación de carga, garantizando la protección de los productos frente a impactos, humedad, exposición a la luz solar y variaciones extremas de temperatura.

• Disponer de kit de atención de derrames y de los elementos necesarios para la recolección segura de productos deteriorados o abiertos, como parte de la gestión de residuos y atención de contingencias.

• Contar con protocolos operativos documentados para las actividades de limpieza, sanitización, descargue y entrega de los productos, conforme a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI y las directrices distritales aplicables al transporte sanitario.

Aplicación principal:

- **PAI – Programa Ampliado de Inmunizaciones**
- Transporte de insumos térmicos institucionales
- Demas servicios donde se requiera cadena de frio.

Presentación y condiciones adicionales

- Los vehículos deberán presentarse diariamente limpios, aseados y desinfectados.
- Deberán portar logos imantados autorizados por la Subred.
- Se exige compatibilidad con rutas de vías estrechas o de bajo perfil.
- Deben garantizar correcta ventilación y confort.
- No deberán presentar ruidos, vibraciones o filtraciones.

Nota de integración

*"Las características técnicas definidas en este anexo se complementan con las obligaciones operativas, logísticas y administrativas establecidas en el **ANEXO 7 – Obligaciones Específicas del Contratista**, que hacen parte integral del presente proceso contractual."*

Cesar Augusto Valencia.
Profesional especializado III